

Testamento del B. Pedro Lopez de Ramila Beneficiado q. fue en Valdenu
ceda scalla en el libro de Aniversarios desta yglesia de S. Miguel de Valdenu
ceda al folio once y buelta de libro en la forma siguiente =

Jesus. Maria -

ATHA-D44-FUAR-004-012-01

Testamento y Ordenanza de mi el B. Pedro Lopez de Ramila cura y Beneficia
do en este lugar de Valdenoceda el qual ago y ordeno a honra y gloria de
Dios y de su bendita madre y para lo que ael sea scribido y sea de mi re
cordia con migo y darne luz de su divina gracia para q. todo lo q. yo en
este testamento y ultima voluntad hiciere y ordenare sea a honra y gloria
de su bendito nombre y de su santissima madre y de sus santos abogados mas q.
son S. S. Miguel. S. S. Pedro. y S. S. Pablo. y S. S. Lorenzo. y S. S. Chris
tobal. y S. S. Millan. S. S. San Cosme y S. S. Damian y S. S. San Roque y
S. S. San Claudio y sus compañeros S. S. Segundo. S. S. San y Sidro. S. S.
Catalina S. S. Ana S. S. Maxima. S. S. Sabina y Christeta y S. S. Bice
te su hermano: Allos quales pido y suplico como siempre les e. pedido y suplica
do sean mis yntercedores ante aquella divina Majestad y particular mente
aora q. me heo en grande necesidad pues para ella son los amigos q. miran
por mi Alma en el ultimo paso en q. me pienso ver tan apretado del enemi
go y sus secuaces sino soy socorrido de su favor y ayuda la qual espero como
siempre de aquella mano poderosa y q. me dara Juicio y entendimiento para salir
de este estrecho por los meritos de aquella Reyna de los Angeles Birgen Ma
ria mi abogada y de su aguienio y ndigno solo suplico con los S. S. Abogados mi
os y aora para acer y ordenar mi Alma la qual encomiendo en sus S. S. ma
nos q. la rediman con supreciosa sangre de apiado de mi y el cuerpo ala tierra
para donde fue forzado y Criado ordeno el dho testamento en la forma y ma
nera siguiente =

En Mando a mi Sobrino Simon Lopez de Ramila estudiante y estan
te en Salamanca la Casa en q. al presente bibe con sus conrales y fue
ta q. tengo de baxo de la otra Casa Cercada de pared con sus Colmenas
q. al presente estan la qual le mando con carga de una misa can
tada y q. se diga el dia de la otava del S. S. Pedro perpetua m. para
siempre jamas y con Condicion q. siga sus estudios y sea Clerigo y lleve
de obolacion medio pan y compano y su Candela y como dize el dho
Simon Lopez no fuere Clerigo mando buelta la dha Casa Fuente y
Colmenas para vbiene a Domingo de Ramila mi Sobrino con la misma

Carga y tributo vaia asi en el suso dho. de Maion en Maion. Prefiriendo
do el Baron ala Embra y si el dho Simon fuere Clerigo Como dho ten
go sela mando q. pueda acex y desacex Como mejor le este y ben
lo Con la misma Carga para sus necesidades y selo mando por q. mi
yntencion es q. lo sea y Ruegue a Dios por mi y para Cumplir y pagar
las mandas pias y Gracioras en este testamento q. nombro por mis tes
tamentarios y Cabexaleros a los dhos Pedro fern. de Ullata y Pedro fe
nandez temuno y Miguel Diaz y Juan de la Canza mis Amigos
pues lo an sido en la vida meagan merced de en muerte de q. se
Cumpla mi testamento y todos ellos y cada uno de ellos doy todo mi
poder Cumplido quan bastante se requiere para q. luego q. yo muera
entren y tomen todos mis bienes muebles y Raizes y los puedan vender
y Rematar en publica almoneda y fuera de ella a donde mejor bisto les
fuere para Cumplir mi testamento q. al presente ago y ordeno quier
de lo necesario a el anexo y agan y vendan lo de mis bienes luego q. yo
muera y esta es mi bolumdad ultima y postrimera bolumdad y este es mi
testamento q. al presente ago y ordeno quier q. balsa y aga fee y doy
por ningunos otros quales quier testamento o testamentos Codicilos o Codicilos
q. antes de este aya echo q. quier q. no balgan ni agan fee. en juicio ni
fuera de el Salvo este q. al presente ago y lo firmo de mi nombre q. es fecha
en Valdenoceda en quince de Henereo deste año de Seiscientos y quince el
B. Pedro Lopez de Ramila =

Otozamiento =

En el Lugar de Valdenoceda de Valdivia en diez y seis dias del mes
de Henereo de mil Seiscientos y quince años por testimonio de mi Juan
Lopez de Cortes Escribano del Rey nuestro S. y testigos parecio pre
sente el B. Pedro Lopez de Ramila Cura Clerigo y Beneficiado en la
Parroquia del Lugar de Valdenoceda y presente ante mi un papel. Ce
rado y cosido al q. parecia parte de el escrito y en parte en blanco en el
qual dijo q. hera su escritura q. era su testamento ultima y postr
mera bolumdad el qual quiere no fuese abierto bisto ni leydo ni publicado
hasta tanto q. su anima fuese salida de su cuerpo para Cuios efectos
mando a mi el dho escribano letenga en mi poder Contodo Secreto
hasta abex salido de su cuerpo dho q. mandaba y mando q. por obiar

Costas y Partes de Justicia e y testigos ante ella q. yo el dho escri-
bano junta mte. Con otro escribano Real y en presencia de Pedro fernz.
de mata Cura y Beneficiado en la puente y Pedro fernz. temuno y
Miguel Diaz Rodriguez y Juan de la Garza ve. Este lugar se abra
y publique y se cumpla lo q. por el se manda y lo pidio por testimonio si-
endo testigos Juan ynuera y Alonso Diaz Clerigo. Domingos de la Gar-
za Alonso ynuera. Juan ynuera Juan Lopez de Ramila y Juan Di-
az. y Juan Escalada vecino y estantes en el dho lugar el B. Pedro
Lopez de Ramila Juan ynuera. Alonso Diaz - a Vuego. Alonso Diaz.
a Vuego Alonso Diaz. a Vuego Alonso Diaz - a Vuego Alonso Diaz. a Vue-
go Alonso Diaz. Juan Diaz Rodriguez y en fee. De Verdad fice aqui es-
te mi Signo q. es tal. En testimonio de Verdad. Juan Lopez de Cartes
Yo el dho Diego Diaz de Valdivia escribano de su Magestad y de la a-
udiencia y Juzgado de estas merindades de Castilla la Vieja fice sacar
y saque este traslado del Original queda en el oficio de Alonso ynuera
q. por ser Al presente el suso dho teniente fice sacar y saque este traslado y va
Ciento y verdaderos en estas siete folios de papel los derechos de ellas se cobran
en el oficio de dho Alonso ynuera en cui testimonio fice mi Signo en
dia tal. En testimonio de Verdad. Diego Diaz de Valdivia -
Concuerda con los originales Signados q. Ante mi el dho escribano escri-
ben para el dho efecto los quales bolbi a entregar a Santiago fernz. Clerigo
y beneficiado del dho lugar q. los recibio para los bolber alas partes que
se los dieron y para q. Coste yo el dho escribano firmo aqui su nombre
(Santiago fernz.) Siendo testigos alor entregar al dho Santiago fernz.
y abexo Coreja y concertar con los dhos originales. Pedro fernz. temuno y
Juan Alonso Mariscal vecinos del dho lugar y Alonso de la Torre ve-
cinos y estantes en dho lugar y en fee. De ello y que no se me pagaron
mis derechos lo firme y signe. En testimonio de Verdad = Alonso
Gomez =

Al folio treinta y dos del dho libro se alla otra clausula del tenor
siguiente. Clausula del B. Pedro Lopez de Ramila. Cura y Bene-
ficiado en dho lugar =

He oido y oclaro y Mando a mi Sobrino Simon Lopez Si fuese
Clerigo la Manzanera q. yo tengo ala fuente Garcia q. me deyo mi

Abuelo Con lo q^e yo viene adquirido Con la carga q^e mi Abuelo deixo
q^e es una misa rezada en cada un Año por la otada del S^{ro} S^{ro} Pedro
y sino lo fuere el Clerigo mas cercano a nuestro abuelo Con la misma
carga =

Este escato bien y fiel mente sacado del testamento original q^e el vache
Dex Pedro Lopez de Ramila Clerigo Beneficiado q^e fue en la parroquia de
Valdenoceda otorgo por testimonio de Juan Lopez de Carteres escribano q^e
fue de dho lugar su fecha en el a diez y seis dias del mes de febrero
de mil seiscientos y quince años Como de dha Claudia de dho testamen
to a q^e entodo me remito q^e parece estar signado de Alonso Gomez q^e bol
bi a Simon Lopez de Ramila q^e en dha Claudia Clerigo Beneficiado en dha
yglesia = = No firmo el dho Simon Lopez de Ramila Como persona
q^e al presente pose la Manzanera de dha Claudia y an simio
mo lo firmo el B^{ro} Diego fern^z beneficiado en dha yglesia fecho en quin
tana de Valdivia a seis dias del mes de febrero de mil y seiscientos y siete
años = Simon Lopez de Ramila = el B^{ro} Santiago fern^z = Ante mi
Juan de Valdivia Notario =